

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190018900**.

En atención a las diferentes solicitudes que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. Teniendo en cuenta que, a través de escrito radicado, mediante correo electrónico el día 25 de noviembre de 2021 (archivo 012), se allegó memorial de cesión de créditos realizada por Banco de Occidente S.A., a favor de Refinancia S.A.S. (archivo 011), por ser procedente, se acepta la cesión de créditos en comento, entre las partes en cuestión.

2. Por lo anterior, téngase como litisconsorte de la parte ejecutante, a la sociedad Refinancia S.A.S., en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 68 del C. G. del P.

3. Tener como apoderado judicial del cesionario Refinancia S.A., al abogado Julián Zárate Gómez, en atención a lo manifestado en el escrito de cesión.

4. Finalmente, póngase en conocimiento de la parte actora, el informe de títulos obrante en el archivo 015 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 18 de mayo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f015baffeaf51d1c60d2c03dd3a077c5bc39f94fe75307df3acd1335d357b4b**
Documento generado en 16/05/2022 07:18:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**